

Club Náutico Ushuaia

Av. Maipú y Belgrano - Muelle deportivo - Telef. 02901 - 435907

Ushuaia - (9410) - Tierra del Fuego

Persona Jurídica Disp. IGJ N° 483/04 - Libro Reg. Asociaciones. "B", N° 925, folio 65, año 2004.

Ushuaia, 15 de Agosto de 2018.-

Sr.

.....
Concejo Deliberante
CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

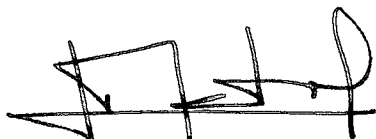
De nuestra consideración:

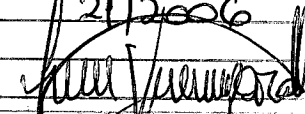
Nos dirigimos a Ud. a efectos de ponerlo en conocimiento que se ha confirmado la organización del CRUCERO Y REGATA PATAGONICA para veleros a realizarse el próximo mes de Enero de 2019.

Dicho evento es organizado por el CIRCULO DE NAVEGANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para lo cual nuestro CLUB NAUTICO USHUAIA fue convocado a participar como entidad colaboradora en el destino del puerto de Ushuaia, etapa final de la Regata.

Adjunto le enviamos el Aviso de Regata provisional, y agradeceríamos mucho que pueda ser declarado de interés municipal para nuestra ciudad, ya que es el 1er evento náutico de características nacionales que se desarrollará en Ushuaia, y el cuál puede ser el inicio de una trayectoria en este tipo de competencias turísticas/deportivas.

Sin más lo saludamos muy atte.


Arq. Jorge E. López
Presidente
15607193

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/08/18	Hs. 10:20
Numero: 816	Fojas: 10
Expte. N°	21/2006
Girado:	
Recibido:	



AVISO DE LA REGATA Y DEL CRUCERO PATAGONICO DE LARGO ALIENTO

(Enero / Febrero 2019)

A) El Círculo de Navegantes (CNAAC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 C) El Club Náutico La Ribera de Viedma, Provincia de Río Negro; D) El Municipio
 de Camarones, Provincia del Chubut, E) El Club Capitan Oneto de Puerto
 Deseado, Provincia de Santa Cruz, G) El Club Náutico Ushuaia, de la Provincia de
 Tierra del Fuego, H) Puerto Williams, Distrito Naval Beagle, Chile, I) Club de
 Pesca y Náutica Comandante Espora de Comodoro Rivadavia, Provincia del
 Chubut , K) Bahía San Blas, del Municipio de Carmen de Patagones Provincia de
 Buenos Aires, L) El Club Náutico Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires,
 M) El Club Náutico de Necochea, Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, y
 Con el auspicio de la Liga Naval Argentina:

INVITAN

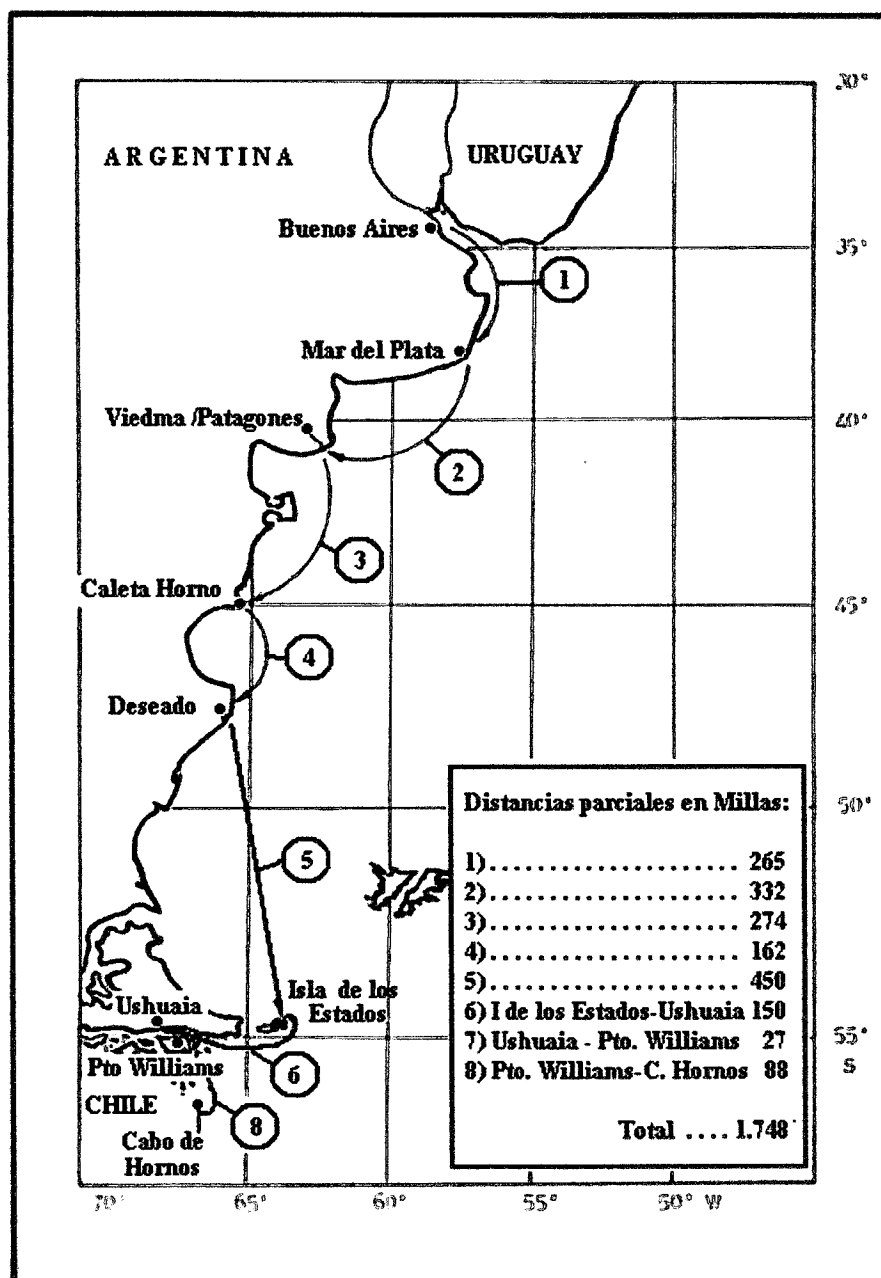
A participar en este evento náutico deportivo cuyos detalles
 generales se indican en este aviso a continuación:



III Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento

Listado de etapas y fechas

(Enero 2019)

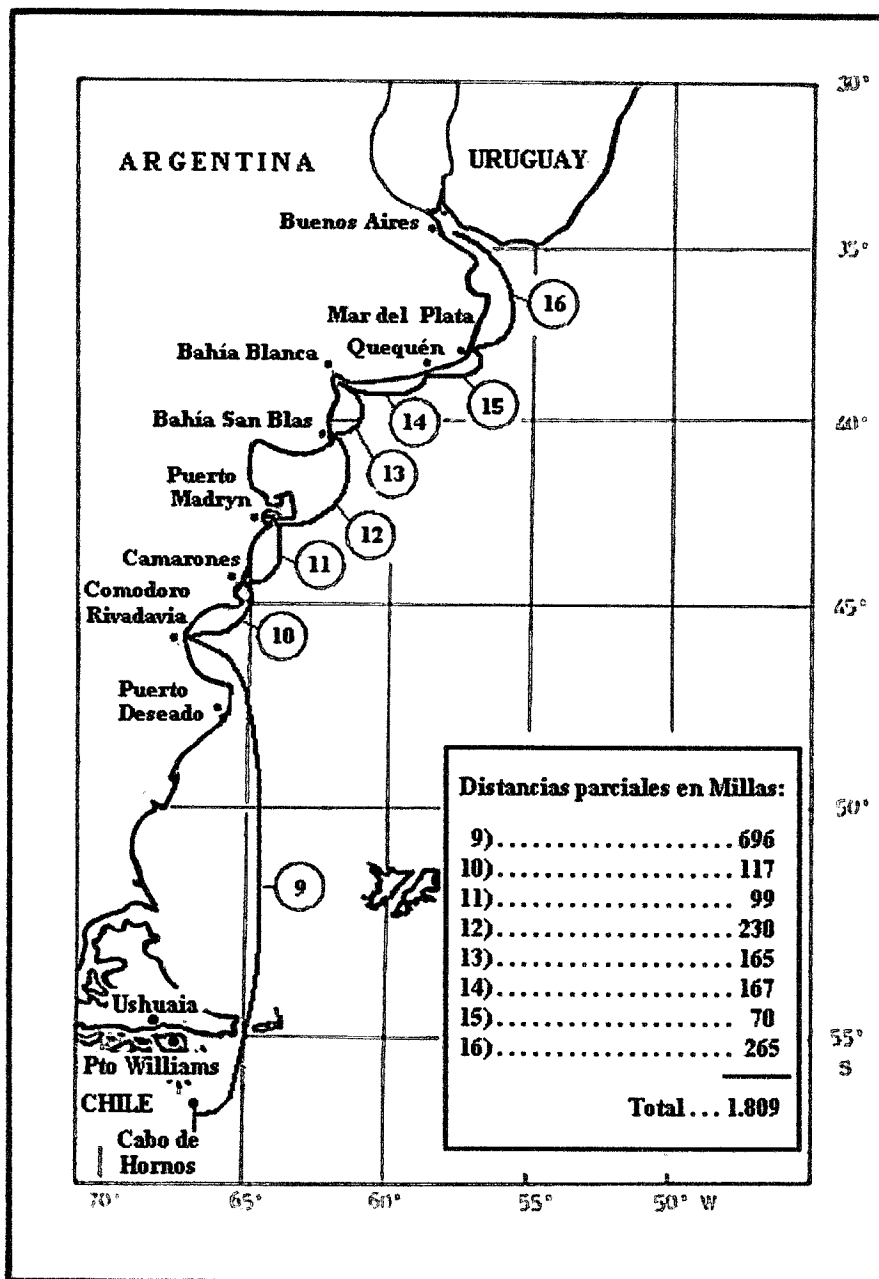


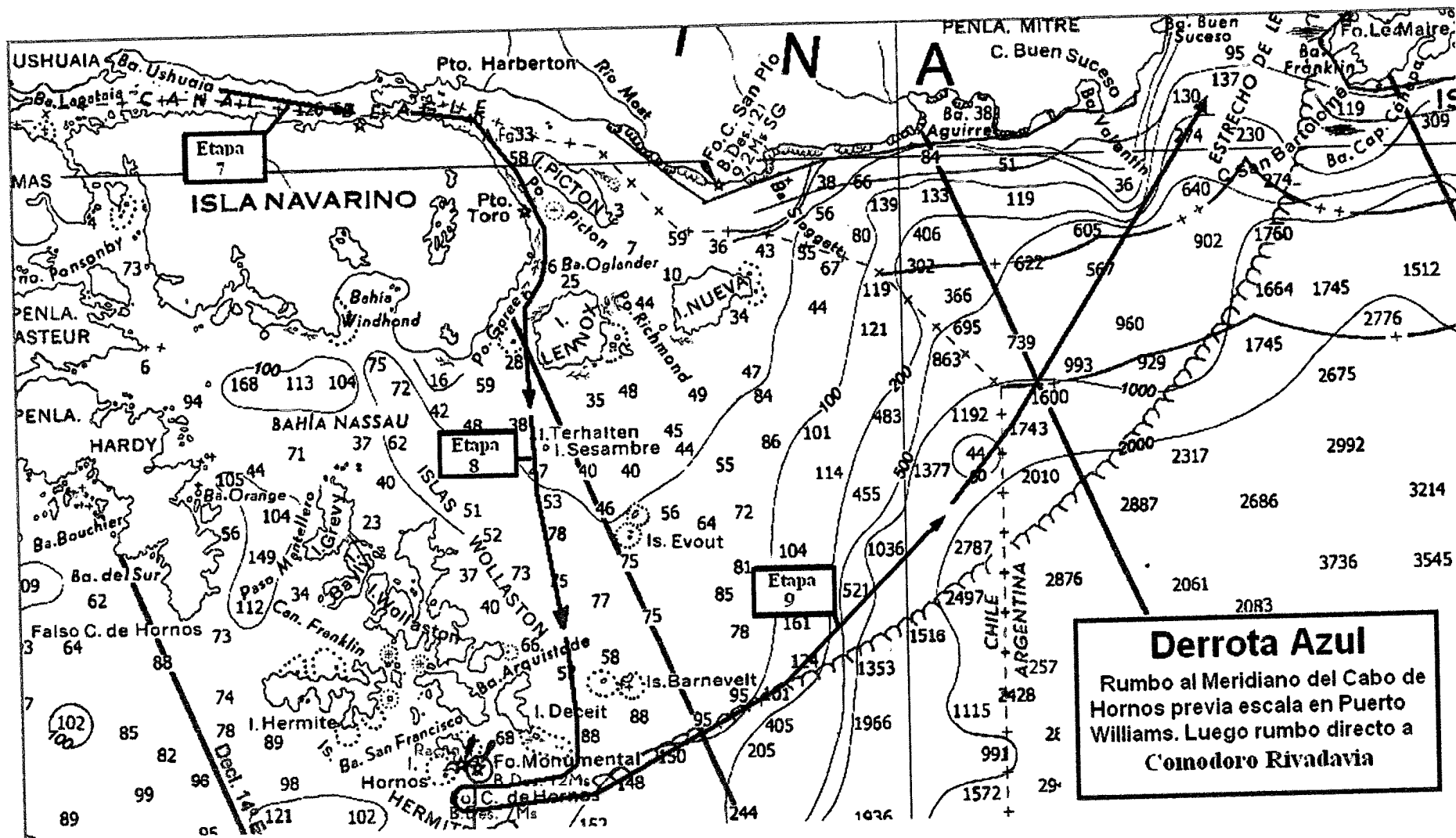


III Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento

Listado de etapas y fechas

(Febrero 2019)







III Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento

Listado de etapas y fechas

(Enero / Febrero 2019)

Etapas	Distancias	Enero 2019
1º) Bs.As. - Mar Del Plata	265 Ms	2 al 4
2º) Mar del Plata - Viedma / Carmen de Patagones	315 - 17 Ms	6 al 10
3º) Viedma - Caleta Horno	274 Ms	12 al 15
4º) Caleta Horno - Descado	162 Ms	16 al 18
5º) Descado - Isla de Los Estados	450 Ms	20 al 25
6º) Isla de lo Estados - - Ushuaia	150 Ms	26 al 28
7º) Ushuaia - Puerto Williams	27 Ms	29
8º) Puerto Williams - Cabo de Hornos	88 Ms	31
Total	1.748 Ms	

Regreso:

Etapas	Distancias	Febrero 2019
9º) Cabo de Hornos - Comodoro Rivadavia	696 Ms	2 al 9
10º) Comodoro - Camarones	117 Ms	11
11º) Camarones - Puerto Madryn	99 Ms	13
12º) Puerto Madryn - Bahía San Blas	230 Ms	14 al 17
13º) Bahía San Blas - Bahía Blanca	165 Ms	19 al 20
14º) Bahía Blanca - Quequén	167 Ms	22 al 23
15º) Quequén - Mar del Plata	70 Ms	24
16º) Mar del Plata - Bs As	265 Ms	25 al 28
Total	1.809 Ms	

1) Requerimientos para la participación:

1.1) En el Rol de la tripulación debe integrarla un Patrón de Yate, contando con experiencia previa en cruceros oceánicos anteriores, por lo menos hasta el Puerto de Mar Del Plata.

1.2) Podrán intervenir en la primera etapa hasta el Puerto de Mar del Plata, veleros y motoveleros oceánicos de un mínimo de 26 pies de eslora (7, 90 metros).

2) Detalles e instrucciones:

2.1) Se utilizará el correo E: Mail : circulodenavegantes@gmail.com, para centralizar las mismas, desde el momento de la intención en participar.

2.2) Para ello, a través de este sistema de comunicación deberán informar: nombre y apellido completo, como figura en el DNI, N° de DNI, nacionalidad, fecha de nacimiento, Nivel de habilitación náutica y N°,

3) Seguridad:

3.1) Tanto las embarcaciones participantes en regata, como en el crucero patagónico serán consideradas como categoría 3, (Reglas Especiales WS), durante la 1ra etapa hasta el Puerto de Mar del Plata; con la exigencia del uso de balsa salvavidas. Y la eslora mínima será de 26 pies.

3.2) A partir de la segunda etapa , del Puerto de Mar del Plata en adelante, tanto las embarcaciones que participen en regata o en el crucero patagónico serán consideradas como categoría 2, (Reglas Especiales WS), con la exigencia del uso de balsa salvavidas, Y la eslora mínima será de 28 piés, (8,50 metros); y se exigirá motor interno.

4) Habilitación y experiencia del capitán y del navegador:

4.1) Se le exigirá la habilitación de Patrón de Yate de Vela y motor, como mínimo, y también se le exigirá embarcar un Piloto de Yate como navegador, de la segunda etapa en adelante. En ambos casos las habilitaciones deberán ser respaldadas por roles de navegaciones donde consten las millas recorridas por mar.

5) Regata Patagónica:

5.1) Se correrá con una clasificación general bajo la fórmula PHRF, con o sin certificado de medición, sumando el puntaje acumulado en las distintas etapas..

5.2) Se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, y el uso de enrolladores .de velas

5.2) Se recomienda llevar mayor de capa de pié suelto y tormentín, preferentemente ambos de color naranja.

6) Posicionadores satelitales :

En todas las embarcaciones participantes, tanto de la regata como del crucero, será obligatorio la utilización de un sistema de posicionamiento satelital (Ej: Delorme In Reach, Spot, YB3 etc.) Los participantes deberán compartir con la AO el "link" para ingresar los datos de seguimiento.

6.1) Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 30 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación de la embarcación. Esto modifica la Regla 63.1 del RRV.

7) Decisión de regatear o de navegar en el crucero y responsabilidad:

Como condición de la inscripción, cada propietario, capitán y tripulante deberá firmar una declaración aceptando la siguiente liberación de responsabilidad: *"Acepto regirme por el Reglamento de Regatas a Vela (RRV), 2017-2020 de la WS, el Aviso e Instrucciones de La III Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento. Acepto expresamente la **"Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear. La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en la regata o en el crucero o de continuar haciéndolo, es exclusiva del barco"**. Acepto que la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marineras de cualquier yate que participa en la III Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento; su aparejo, el equipo de seguridad a bordo, y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación, es del propietario / responsable del barco. Como participante acepto que compito y me sumo al crucero voluntariamente, y bajo mi propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que dicha participación puede ser peligrosa, por lo que libero de toda responsabilidad, directa o indirecta, y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors, autoridades oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores, y auspiciantes y sponsor, y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión, y/o pérdida de la vida, y/o de los bienes, que pudiera sufrir; y renuncio a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales de Justicia ordinaria, por lo que acepto someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y etapas correspondientes del crucero y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica. También acepto asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a mi persona o a mis pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de mi participación en la regata y crucero patagónico, y por la presente libero de responsabilidad de cualquier daño*

propio, y/o a terceros, y acepto mantener indemnes a los clubes, instituciones y municipios organizadores, y a sus empleados, agentes y sponsors, de este evento deportivo patagónico y fueguino, con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir”.

8) Arbitraje:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la regata o en el crucero, o en hechos o actos vinculados a los mismos, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a los clubes, instituciones o municipios organizadores o a cualquier parte nombrada en el párrafo 7 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial, ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

9) Protestas:

Serán tratadas por un jurado a designar en las Instrucciones de Regata y Crucero Patagónico de Largo Aliento.

10) Publicidad:

10.1. Se correrá de acuerdo a la Regulación 20 de la WS. Los competidores exhibirán en la proa de los yates los calcos de los auspiciantes de la regata, de acuerdo a la Regulación WS 20.4, que establece que la Autoridad Organizadora podrá exigir la exhibición de publicidad del auspiciante del evento en cada banda de la proa. También podrá hacer colocar banderas de los auspiciantes en el estay de popa mientras estén en regata y en el estay de proa mientras permanezcan fondeados en Puerto, antes y después de las regatas.

10.2. Las banderas y los calcos serán provistos por la Autoridad Organizadora.

10.3 Los participantes podrán tener sus auspiciantes / sponsors propios, sin que interfieran con los de la Autoridad Organizadora.

11) Líneas de partida y llegada:

Sus coordenadas y detalles se indicarán en las instrucciones de regata y crucero más adelante.

Pero si, fijando ya la fecha y hora aproximada de la partida de la primera etapa para el día miércoles 2 de enero de 2019, a las 12 horas, en proximidades de la boya Km 5 (a una milla al SE), del Canal Sur de acceso a puerto, en la rada del Puerto de Buenos Aires. Las demás partidas tienen su fecha aproximada en listado de fechas y etapas, agregado en la pagina 5 de este aviso.

12) Entrega de diplomas y premios:

Como queda expresado en el punto 5.1 del presente aviso: se correrá con una clasificación general bajo la fórmula PHRF, con o sin certificado de medición, sumando el puntaje acumulado en las distintas etapas. Se entregaran diplomas con el puntaje obtenido en cada etapa, y también a los participantes del crucero.

Luego, aproximadamente en el mes de Mayo de 2019, en fecha a confirmar, se realizara la entrega de diplomas, premios y plaquetas, a bordo de la Fragata Museo Presidente Sarmiento.